



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 786/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. María del Carmen NASER como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Cristina SPELTINI, y la Co-Directora, Dra. María Marta FIDALGO han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización de sedimentos del cauce del arroyo Sarandí en el tramo rectificado a cielo abierto y en su desembocadura en el Río de la Plata", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuéssta de designación de los Dres. Alicia FABRIZIO de IORIO, María del Carmen TORTORELLI y Adrián SILVA BUSSO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y de los Mgs. Liliana BERTINI de KINZURIK y Horacio ASPREA VILLALBA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización de sedimentos del cauce del arroyo Sarandí en el tramo rectificado a cielo abierto y en su desembocadura en el Río de la Plata" presentada por la Lic. María del Carmen NASER, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Alicia FABRIZIO de IORIO, María del Carmen TORTORELLI y Adrián SILVA BUSSO.

Miembros Suplentes: Mgs. Liliana BERTINI de KINZURIK y Horacio ASPREA VILLALBA..

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 974/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior